

CONVOCATORIA PÚBLICA REVISORÍA FISCAL

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad TIERRASUA SAS, ejerciendo sus atribuciones legales y estatutarias y demás normativas aplicables, convoca a la conformación del banco de hojas de vida y de propuestas para elección del Revisor Fiscal de la Sociedad para la vigencia del 1 de abril de 2025 a 31 de marzo de 2027. Así las cosas se:

INVITA

A las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de selección para la contratación del servicio de Revisor Fiscal de la Sociedad TIERRASUA SAS: A presentar su hoja de vida y propuesta, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Este proceso busca garantizar la transparencia y la idoneidad en la selección de los candidatos que cumplirán estas importantes funciones en nuestra sociedad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82.16% por el Instituto Financiero de Boyacá- INFIBOY y un 17,84% por capital privado.

El artículo 4 de los Estatutos, definió su Objeto Social el cual consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de intervención y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.



Así mismo, desarrolla actividades de administración de personal, recursos humanos, formación y selección, así como la transferencia de conocimiento especializado empresarial, productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas.

Dentro del desarrollo de su objeto puede ejecutar:

1. Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos:

- **Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura:** Diseñar, planificar, ejecutar y supervisar proyectos de arquitectura, urbanísticos, obras civiles e infraestructura, incluyendo construcciones, remodelaciones y mejoras de instalaciones y sistemas de infraestructura de vías y transporte, que abarca actividades técnicas de naturaleza rutinaria y periódica, actividades y obras de protección, construcción, costos asociados al traslado o reubicación de redes y activos, estudios de ingeniería, infraestructuras logísticas especializadas (ILE), mantenimiento de emergencia, mejoramiento, rehabilitación, servicios conexos al transporte, entre otros de acuerdo a la definiciones que respecto a la infraestructura de vías y transporte señale la ley 1682 de 2013 y sus modificaciones, así como el instituto nacional de vías INVIAS con ocasión del objeto principal.

2. Consultoría y Asesoría Integral:

- **Interventorías y Consultorías:** Proveer servicios de interventoría y consultoría en áreas técnicas y administrativas para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de proyectos en diversas áreas, tales como infraestructura, transporte, y servicios públicos, elaboración de estudios y diseños de ingeniería.
- **Desarrollo Comunitario:** Asesorar y colaborar con comunidades organizaciones sociales, comunales e indígenas para el desarrollo integral de sus territorios y la implementación de proyectos que respondan a sus necesidades específicas.

3. Infraestructura Pública y Privada:

- **Planificación y Ejecución de Proyectos:** Estructurar, diseñar, ejecutar y operar proyectos de infraestructura pública y privada, abarcando infraestructura de vías y transporte, en sus diferentes modalidades; Infraestructura deportiva, educativa, de salud, urbanística, servicios públicos y equipamientos para seguridad y justicia.
- **Proyectos Sociales y Ambientales:** Desarrollar y gestionar proyectos con impacto social y ambiental tanto en ámbitos urbanos como rurales, a nivel municipal, departamental y nacional.



4. Administración y Arrendamiento de Equipos:

- **Equipos y Maquinaria:** Administrar, arrendar, subarrendar, gestionar, contratar y subcontratar equipos de maquinaria amarilla y pesada, propios y de terceros, para la ejecución y mantenimiento de proyectos de infraestructura en sus diferentes modalidades así como para obras de ingeniería.

5. Asesoría en Infraestructura:

- **Planes y Programas de Infraestructura:** Ofrecer asesoría y consultoría especializada para la planificación, diseño, implementación y mantenimiento de planes y programas de infraestructura pública y privada.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que tuvieran relación y fueren necesarios, tales como contratar, subcontratar, alquilar, subalquilar, comprar, vender, evaluar, diseñar, fabricar, construir, desarrollar, operar, hacer mantenimiento, suministrar, instalar, distribuir, analizar, asesorar, supervisar, brindar asistencia técnica y entrenamiento, formación, consultoría, suministrar trabajadores y recursos humanos y las demás actividades lícitas que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Formular y coordinar la gestión social, jurídica y técnica de aquellos proyectos que se le encomienden; pudiendo además, diseñar, promocionar, construir, vender, financiar, gerenciar, ejercer el control y la interventoría de estos; así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley.

Desarrollar planes, programas, convenios y alianzas que beneficien las condiciones económicas, sociales, culturales, recreativas, de protección social y de bienestar y desarrollo social de sus socios y trabajadores. Adquirir, vender o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas corrientes y celebrar otros contratos con entidades financieras, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros actos de comercio, contratar seguros, comprometer sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía invertir en títulos, participación social o accionaria, importar bienes y servicios, reivindicar, transigir o comprometer sus derechos, Celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.

Llevar a cabo procesos de gestión y administración de información, realizar procesos de gestión del talento humano: nómina, reclutamiento, selección, desarrollo de competencias y programas de bienestar laboral.

Las actividades anteriores podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, en cualquiera de las formas admisibles en Derecho y, de igual forma, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con actividad idéntica, análoga, conexa o complementaria



En general, dentro del objeto social, desarrollar toda clase de actividades lícitas permitidas a estas sociedades por la legislación vigente".

El artículo 215 del Código del Comercio determinó como requisitos para ser Revisor Fiscal, que éste tenga la calidad de Contador Público y que no ejerza dicha condición en más de cinco (5) sociedades por acciones. En caso de que la Revisoría Fiscal se efectúe con una persona jurídica esta deberá asignar un Contador Público para cada gestión en los términos de la Ley 145 de 1960 en su Artículo 12.

La Ley 43 de 1990 reglamentó la profesión de Contador Público, quien es la persona idónea para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros y realizar demás actividades relacionadas con la ciencia contable estableciendo su calidad y responsabilidades ante la sociedad colombiana.

La elección del Revisor Fiscal debe realizarse conforme a las facultades establecidas en los estatutos y las leyes que rigen la naturaleza jurídica de la entidad correspondiente. Este proceso es responsabilidad del máximo órgano de dirección y no puede ser delegado, debiendo constar en un acta debidamente firmada.

Mediante la Ley 1778 de 2016 se determina la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por soborno de servidores públicos en transacciones internacionales imponiendo responsabilidades a los Revisores Fiscales de denunciar ante las Autoridades penales, administrativas y disciplinarias cualquier acto que tenga visos de corrupción.

La presente invitación pública se realiza con el propósito recibir hojas de vida y propuestas que le permitan a la Asamblea General seleccionar al Revisor Fiscal para la Sociedad TIERRASUA SAS, de acuerdo con las necesidades de la Empresa. Se ha dispuesto que la forma de vinculación de la Revisoría Fiscal corresponderá a la suscripción de un contrato de prestación de servicios; en todo caso los servicios que se contratarán deberán ajustarse a las actividades de Revisoría Fiscal, las cuales se relacionan con los aspectos contables por expresa disposición del artículo 2 de la Ley 43 de 1990.

II. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

La Sociedad TIERRASUA SAS invita a personas naturales y jurídicas a presentar sus hojas de vida y propuestas para la selección del Revisor Fiscal para el periodo de vigencia de la Junta Directiva del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027. Es requisito indispensable que los candidatos cumplan con todas las disposiciones legales pertinentes y no estén sujetos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política o en la legislación vigente.



III. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES
Publicación de la Invitación	Jueves 6 de marzo de 2025	Lunes 10 de marzo de 2025	Página Web de la Sociedad https://tierrasua.com/	
Observaciones a la invitación	Desde las 10:00 am del jueves 6 de marzo de 2025	Hasta las 6:00 p.m. del lunes 10 de marzo de 2025	Recibidas en el correo: gerencia@tierrasua.com	Los interesados deben presentar las inquietudes y aclaraciones dentro del plazo y hora fijado y por el medio indicado. No se aceptarán ni darán respuestas a las observaciones que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.
Respuesta a las observaciones	Miércoles 12 de marzo de 2025 a las 9:00 am		Página Web de la Sociedad https://tierrasua.com/	
Radicación de hojas de vida y propuestas	Desde las 8:00 a.m. del jueves 13 de marzo de 2025.	Hasta las 5:00 p.m. del viernes 14 de marzo de 2025.	Se recibirán en sobre sellado, en físico, debidamente foliadas, en la oficina de Gerencia de TIERRASUA SAS ubicada en el piso 10 de la Lotería de Boyacá de Tunja.	A la hora de cierre se levantará acta por parte de las personas delegadas, en la cual se relacionarán las hojas de vida y propuestas radicadas oportunamente.
Revisión de las hojas de vida y propuestas radicadas oportunamente	Lunes 17 de marzo de 2025.		Oficina de Gerencia de la Sociedad TIERRASUA SAS	Asamblea General
Publicación del listado de hojas de vida y propuesta elegida	Martes 18 de marzo de 2025.		Página Web de la Sociedad TIERRASUA SAS	Secretario de la Asamblea.
Firma del contrato de prestación de servicios de	Del 19 al 28 de marzo de 2025		Oficina de Gerencia de la Sociedad TIERRASUA SAS	Se requiere de la presencia de la persona natural o representante legal de la persona



TIERRASUA SAS

Revisoría Fiscal			jurídica para suscribir el contrato
---------------------	--	--	--

IV. PRESUPUESTO

La Asamblea determina el valor de los honorarios a pagar en la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$4.089.100)**, los cuales se incrementarán para las vigencias 2026 y 2027.

V. PARTICIPANTES:

Se invita a personas naturales y jurídicas a participar en el proceso de presentación de propuestas y hojas de vida, utilizando el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es importante destacar que, en el caso de las personas jurídicas, su objeto social debe incluir expresamente la prestación de servicios de Revisoría Fiscal para ser consideradas en este proceso.

VI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

No.	Requisito	Aplica a
1.	Copia del documento de identidad.	Persona Natural, y Representante Legal de la Persona Jurídica.
2.	Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Persona Natural y Jurídica.
3.	Copia del título universitario como Contador Público.	Persona Natural y Jurídica para el profesional que oferta para el cumplimiento de las actividades de revisor fiscal.
4.	Copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público.	Persona Natural y Jurídica para el profesional que oferta para el cumplimiento de las actividades de revisor fiscal.
5.	Copia del Título de Postgrado en Revisoría Fiscal.	Persona Natural y Jurídica para el profesional que oferta.
6.	Diploma en Gerencia Integral de Riesgos	Persona Natural y Jurídica para el profesional que oferta.



No.	Requisito	Aplica a
7	Experiencia de 10 años o más como revisor fiscal	Persona Natural y Jurídica para el profesional que oferta anexando certificados de experiencia.
8.	Experiencia Administrativa de 6 años	Persona Natural y Jurídica para el profesional que oferta anexando certificados de experiencia.
9.	Certificado de la Junta Central de Contadores sin investigaciones o antecedentes, con vigencia no mayor a 3 meses.	Persona Natural y Jurídica para el profesional que oferta.
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios emanado de la Procuraduría General de la Nación, con vigencia mínimo de 30 días.	Persona Natural, Jurídica, Representante Legal y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
11.	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República con vigencia mínimo de 30 días.	Persona Natural, Jurídica, Representante Legal y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
12.	Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con vigencia mínimo de 30 días.	Persona Natural, Jurídica, Representante Legal y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
13.	Certificado de antecedentes judiciales con vigencia mínimo de 30 días.	Persona Natural, Jurídica, Representante Legal y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
14.	Certificación Deudores Alimentarios REDAM, con vigencia mínimo de 30 días.	Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.



No.	Requisito	Aplica a
15.	Declaración jurada de no estar incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad.	Persona Natural, Jurídica, Representante Legal y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
16.	Para Personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal, con antigüedad mínima de 1 año y duración no inferior al contrato más un año desde la fecha de cierre de la invitación.	Persona Jurídica
17.	Registro Único Tributario – RUT	Persona Natural y Jurídica
18.	En caso de ser hombre menor de 50 años, copia de la libreta militar o el correspondiente certificado en donde conste que ha definido su situación militar.	Persona Natural, Jurídica, Representante Legal y el profesional que oferta para el cumplimiento de actividades de revisor fiscal.
19.	Relación escrita del número de revisorías fiscales y/o auditorías externas actualmente ejercidas, con nombres de entidades y personas naturales involucradas.	Persona Natural y Jurídica

La ausencia de algún documento que no se encuentre en las bases de información abierta con las que cuenta el Estado Colombiano y que no sea allegado en los plazos fijados en esta convocatoria, tendrá por no habilitado para participar al interesado.

VII. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán causales de rechazo de las hojas de vida y de las propuestas, las siguientes:

1. Que el titular de la hoja de vida o de la propuesta, haya sido sancionado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de la publicación de la presente invitación.
2. Estar incursa en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
3. No cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en la invitación para presentar hoja de vida y propuesta.
4. Presentar la hoja de vida y propuesta de forma extemporánea en el cronograma.

VIII. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL REVISOR FISCAL SELECCIONADO:

El Revisor Fiscal seleccionado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios

